



**Ministerio Público de la Defensa**  
Defensoría General de la Nación

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta CP N°4 EXP 3599/21 Cont. Dta. N° 6/21

---

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2021-00003599- -MPD-DGAD#MPD

CONTRATACION DIRECTA N° 6/2021

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17 y N° 525/19; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, y por el Dr. Julio Quiñones y el Sr. Fernando Janza, en su carácter de Vocales Titulares; a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Contratación Directa N° 6/21, cuyo objeto es:

***“Renovación de la licencia/producto actual ‘Team Viewer 8’ de uso del Software para conexión y asistencia remota, para brindar asistencia en todo el país, para un mínimo de 7 usuarios técnicos concurrentes del Departamento de Informática (Call Center y Mesa de Ayuda), por un plazo de 12 meses”.***

Del Acta de Apertura N° 15/2021 (Orden 35), surge la presentación de las siguientes empresas oferentes:

- Oferente N° 1: “DATCO S.A.”
- Oferente N° 2: “XIBILITY S.R.L.”
- Oferente N° 3: “IT FACTORY S.R.L.”

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Licitación, como también para la evaluación de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por el Departamento de Informática, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

### **Examen de los aspectos formales:**

La Oferente N° 1, luego de haber sido intimada al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones, no acreditó la documentación de donde surja la nómina de los actuales integrantes de su órgano de fiscalización, así como las fechas de inicio y de finalización de sus mandatos; y no indicó importes facturados en relación a los antecedentes de principales clientes por entender que se trata de cuestiones de índole confidencial, toda vez que informó de manera expresa: “... *los montos facturados, es información contable/financiera de nuestra empresa que no tengo a disposición y que en muchos casos es confidencial.*”, lo que no la exime de la presentación de documentación establecida en Pliegos, teniendo especialmente en consideración que la cláusula sexta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que la presentación de la oferta implica para el oferente el pleno conocimiento y la aceptación de todas las cláusulas que rigen la convocatoria.

Por otra parte, en lo que atañe a documentación de índole técnica, y también luego de haber sido intimada al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones, tampoco presentó el listado de las instalaciones de sistemas y/o productos similares vendidos (3 últimos casos o de mayor importancia en los últimos dos años), con las características técnicas breves y eventuales contactos de referencia.

La Oferente N° 2, luego de haber sido intimada al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones, dio cumplimiento a los requisitos legales y documentales establecidos en Pliegos, como también a los establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas; y no registró deuda tributaria y/o previsional con AFIP al momento del Acto de Apertura de Ofertas.

La Oferente N° 3, luego de haber sido intimada al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones, también dio cumplimiento a los requisitos legales y documentales establecidos en Pliegos, y a los establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas; y no registró deuda tributaria y/o previsional con AFIP en la etapa procedimental correspondiente a la Apertura de Ofertas.

### **Examen de las calidades de los oferentes:**

Las empresas Oferentes se encuentran inscriptas como beneficiarias fiscales ante la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación; como también en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC); encontrándose habilitadas para participar en procedimientos de selección según se visualizó en la página web oficial de la mencionada Oficina Nacional, (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc>) y en el Portal de Compras Públicas Electrónicas de la República Argentina (<https://comprar.gob.ar/>).

### **Evaluación de las ofertas:**

Admisibilidad:

Por lo expresado en los párrafos primero y segundo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión interpreta que la Oferente N° 1 resulta inadmisible.

Atento a lo expresado en el tercer párrafo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, a juicio de esta Comisión la Oferente N° 2 resulta admisibile.

Del mismo modo, y conforme lo expuesto en el cuarto párrafo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, a juicio de esta Comisión la Oferente N° 3 resulta admisibile.

Selección:

La Oferente N° 2 cotizó su propuesta en dólares estadounidenses por un importe total inferior al costo estimado para la presente Contratación en dicha moneda; motivo por el que esta Comisión la considera conveniente.

La Oferente N° 3 también cotizó su propuesta en dólares estadounidenses por un importe total inferior al costo estimado para la presente Contratación en dicha moneda; por lo que esta Comisión interpreta que resulta conveniente.

Asimismo, mediante IF-2021-00032460-MPD-DGAD#MPD, el Departamento de Presupuesto informó que existe disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal y a nivel de fuente de financiamiento para afrontar el gasto demandado por la presente contratación.

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde preadjudicar la presente Contratación Directa N° 6/21 a la Oferente N° 3 “IT FACTORY S.R.L.” de la siguiente manera:

RENLÓN N°	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	U\$S 3.650,00	U\$S 3.650,00
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>U\$S 3.650,00</b>

**Importe total preadjudicado: dólares estadounidenses tres mil seiscientos cincuenta.**

A continuación se detalla el orden de mérito de ofertas formalmente admisibles:

Oferente N° 2 “XIBILITY S.R.L.”, de la siguiente manera:

RENLÓN N°	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	U\$S 3.890,00	U\$S 3.890,00

<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>U\$S 3.890,00</b>
----------------------	----------------------

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Esta Comisión destaca que el análisis de precios se realizó considerando las propuestas en dólares estadounidenses tal como fueron efectuadas por los oferentes admisibles, en la inteligencia de que las variaciones en su cotización respecto de la moneda nacional que pudiera existir y su eventual impacto en las afectaciones preventivas, deben ser consideradas por el área correspondiente, a la que se remite el expediente.